



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veinte de abril de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para reforma de cocina en vivienda sita en Avenida de Madrid, 10, 2º A;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones al interesado.

B.- PRORROGA LICENCIA DE OBRAS

Vista la solicitud presentada por **XXX**, en la que interesan una prórroga de SEIS MESES de la licencia urbanística concedida en fecha 19 de febrero de 2014 para trabajos diversos de albañilería en Paseo del Sur, 14.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** una prórroga de SEIS MESES para que pueda realizar las obras amparadas en la licencia concedida el día 19 de febrero de 2014, advirtiéndole que, si en dicho plazo no se inician, se entenderá caducadas dichas licencias.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a las interesadas a los efectos oportunos.-

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE CULTURA.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Suministro de equipamiento mobiliario para la Casa de Cultura" en el que se incluye:

1.- La providencia de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la contratación del suministro de equipamiento mobiliario para la Casa de Cultura por la necesidad de equipar el recinto para su puesta en funcionamiento y desarrollar las actividades en él previstas.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe realizar el suministro y las prestaciones del contrato con la Concejalía Delegada y los Servicios Técnicos y se dispone de un documento elaborado por RST ARQUITECTURA S.L.P. (Srs. Arquitectos: D. Tomás López Rituerto, D^a Inmaculada Sanz Laguna y D. Ernesto Reiner Aranda) con fecha de febrero de 2016 denominado "Casa de Cultura de Lardero (La Rioja). Amueblamiento e Imagen Corporativa - Dossier de Amueblamiento", en el que consta el mobiliario necesario y condiciones de su instalación completado con el pliego de prescripciones técnicas.

3.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la "Suministro de equipamiento mobiliario de la Casa de Cultura", declarándolo de tramitación ordinaria, dado que es necesario para la puesta en funcionamiento del recinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto correspondiente con un presupuesto de licitación por importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

(81.546,00 €), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de sesenta días naturales en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria 3321.625 del vigente Presupuesto Municipal de 2016.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, y dadas las circunstancias y características del contrato se declara la no revisión de precios.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

Se dispone de los siguientes presupuestos u ofertas económicas presentadas por: MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L., FENOLLOSA, S.L., INSIGNIA UNIFORMES, S.L., quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen al suministro de vestuario de verano para el servicio de policía local, con las siguientes cantidades:

A.- MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L.: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.543,25 €) IVA INCLUIDO.

B.- FENOLLOSA, S.L.: CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.633,40 €) IVA INCLUIDO.

C.- INSIGNIA UNIFORMES, S.L.: SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.330,93 €) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 132-22104.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L. el suministro de vestuario de verano para el servicio de policía local, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.543,25 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo máximo de 60 días.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Notificar el presente a MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L., así como al resto de empresas que han presentado presupuesto u oferta económica.

5.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ARCO HINCHABLE PARA PRUEBAS LÚDICAS.

Se dispone de los siguientes presupuestos u ofertas económicas presentadas por: SPORT Y EVENTOS PUBLICITARIOS, S.L., SUGEMA, S.L., I PER QUE NO BARCELONA, S.L., quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen al suministro de un arco hinchable para pruebas lúdicas, con las siguientes cantidades:

A.- SPORT Y EVENTOS PUBLICITARIOS, S.L.: DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.093,30 €) IVA INCLUIDO.

B.- SUGEMA, S.L.: TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (3.058,00 €) IVA INCLUIDO.

C.- I PER QUE NO BARCELONA, S.L.: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (2.408,00 €) IVA INCLUIDO.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 132-22104.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a SPORT Y EVENTOS PUBLICITARIOS, S.L. el suministro de un arco hinchable para pruebas lúdicas, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.093,30 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo máximo de 3 semanas.

TERCERO.- Notificar el presente a SPORT Y EVENTOS PUBLICITARIOS, S.L., así como al resto de empresas que han presentado presupuesto u oferta económica.

6.- MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, CENTRO JOVEN Y CEMENTERIO.

Vistos los documentos obrantes en el expediente para la modificación del contrato del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Colegios Públicos Eduardo González Gallarza y Villa Patro y teniendo en cuenta que:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de junio de 2014, acordó adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, CENTRO JOVEN Y CEMENTERIO”** a **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de abril de 2014 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168.457,54 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (35.376,08 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (203.833,62 €) IVA**, para realizarlo en el plazo de DOS AÑOS durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016 (desde el 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2016) sin estar prevista prórroga, y una garantía de CUATRO MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, habiéndose realizado la correspondiente formalización del contrato el 3 de julio de 2014.

2.- Vistas las matriculaciones de los niños en el presente curso en el Colegio Público Villa Patro es necesario usar nuevas aulas y otras salas, suponiendo prácticamente la total ocupación de la planta primera del recinto, inicialmente solo estaba previsto su ocupación parcial. Tras su estudio y valoración por los Srs. Concejales responsables de Educación y Limpieza previa consulta la Sra. Directora del centro y empresa (presentado ésta presupuesto con Registro de Entrada nº 836 de 21 de marzo de 2016), para prestar el servicio en debidas condiciones, es necesaria la ampliación del servicio de limpieza para el curso escolar 2015-2016 en los siguientes términos:

- Colegio Público Villa Patro: Primera planta con una superficie de 794,39 m², donde se encuentran siete aulas, cinco despachos, aseos de alumnos y profesores, ascensor, pasillo y dos tramos de escaleras.

- Pabellón Polideportivo del Colegio Villa Patro: con una superficie de 672,20 m² que abarca la pista, la zona de vestuarios y aseos.

- Personal necesario para la ampliación del servicio: 1 limpiador/a 10 horas semanales en turno de tarde de lunes a viernes, los días lectivos durante el curso escolar.

- Importe de la modificación: 391,40 euros/mes, más el IVA por importe de 82,19 asciende a un total de 473,59 euros/mes.

- La modificación se aplicará y tendrá efectos desde el mes de noviembre de 2015.

Este Ayuntamiento ha considerado que la mejor opción para realizar los servicios citados es modificar el contrato vigente, en tanto que no se alteran sustancialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni las características técnicas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

A tal fin previo estudio de las prestaciones a realizar, teniendo en cuenta los precios del primitivo contrato para ejecutar los trabajos se ha solicitado presupuesto al contratista.

3.- De acuerdo con la oferta presentada por el contratista (R.E. nº 836 de 21/3/2016) y consiguiente valoración la propuesta de modificación del contrato asciende a la cantidad de (391,40 x 9 meses) **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.522,60 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (739,75 €)**. Consecuentemente, el importe total de la modificación es **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.262,35 €)**, cantidad que se deberá compensar al contratista a fin de mantener el equilibrio financiero del contrato, y que supone el 2,524 % del precio del primitivo contrato, porcentaje calculado excluido el IVA.

Hacer constar que la referida oferta para la modificación ha sido confirmada por el contratista en el plazo de audiencia concedido al efecto (R.E. nº 1140 de 18/4/2016).

Ante todo ello y vistos los informes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato para la ejecución del servicio de **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, CENTRO JOVEN Y CEMENTERIO, por ampliación del uso de aulas y salas del recinto del Colegio Público Villa Patro para el curso escolar 2015-2016,** y adjudicarlo a **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.,** contratista de la obra, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de junio de 2014 y la oferta presentada con las mejoras, siendo el importe de la modificación de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.522,60 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (739,75 €)**. Consecuentemente, el importe total de la modificación es **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.262,35 €)**, que se aplicará durante nueve meses desde noviembre de 2015 a julio de 2016, rigiendo en los demás aspectos lo establecido en el contrato primitivo.

El adjudicatario debe ampliar la garantía definitiva por importe de **176,13 euros**, que debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y citarle para que comparezca en este Ayuntamiento el día **27 de abril de 2016, a las 13,00 horas**, para formalizar la modificación del contrato en documento administrativo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €). Importe correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, en nombre de XXX, de ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No Conceder a XXX la ayuda solicitada para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, dado que han hecho caso omiso a las indicaciones de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

8.- EXPEDIENTES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la suspensión de la ampliación del **Servicio de Ayuda a Domicilio** aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero de 2016.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Gran Dependencia. Nivel 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** la suspensión de la ampliación del **Servicio de Ayuda a Domicilio** aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, pasando de treinta y cinco horas al mes a **veintitrés horas al mes**.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **50,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio UTE SAD Lardero (La Rioja).

9.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en el polígono 2 parcela 313 (paraje Sequeros) de este término municipal, finca que es propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación que obra en el expediente.

Resultando que se detecta error material en el apartado PRIMERO del acuerdo consistente en:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Donde dice: "**PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en el polígono 2 parcela 313 (paraje Sequeros) de este término municipal, finca que es propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación que obra en el expediente."

Debe decir: **PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en las siguientes parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación del expediente:

| POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE SIGPAC (Ha) | RECINTO SIGPAC |
|----------|---------|------------------------|----------------|
| 1 | 67 | 1,6488 | 30 |
| 1 | 67 | 0,3039 | 34 |
| 1 | 67 | 0,2602 | 43 |
| 2 | 313 | 17,4913 | 6 |
| 12 | 209 | 24,0984 | 114 |

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material apreciado en el apartado PRIMERO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de marzo de 2016 y consistente en:

Donde dice: "**PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en el polígono 2 parcela 313 (paraje Sequeros) de este término municipal, finca que es propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación que obra en el expediente."

Debe decir: **PRIMERO.-** Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la subvención máxima posible para las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales correspondientes a tratamientos selvícolas que se realizarán en las siguientes parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Lardero, aprobando la documentación del expediente:

| POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE SIGPAC | RECINTO |
|----------|---------|-------------------|---------|
|----------|---------|-------------------|---------|



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

| | | (Ha) | SIGPAC |
|----|-----|---------|--------|
| 1 | 67 | 1,6488 | 30 |
| 1 | 67 | 0,3039 | 34 |
| 1 | 67 | 0,2602 | 43 |
| 2 | 313 | 17,4913 | 6 |
| 12 | 209 | 24,0984 | 114 |

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS SAN ISIDRO 2016.

Es presentado el Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Isidro, año 2016, procediendo a su lectura e información sobre todos y cada uno de los actos programados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Isidro, año 2016, señalando a este fin los días 13 de mayo al 15 de mayo.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde para que, con la colaboración de los demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 34/2016 de fecha 20 de abril de 2016, por un importe de **23.518,18 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO